

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 07 de mayo del 2021.

Público en General Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en adelante LAIP) que establece que los Organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones; lo anterior, debido a que las resoluciones que se emiten en el procedimiento para el acceso a la información pública de esta institución no causa estado, por lo tanto no se generan resoluciones ejecutoriadas.

En ese sentido, se hace del conocimiento general, y para tales efectos se extiende la presente acta que corresponde al I trimestre – 2021, que comprende los meses de **febrero, marzo y abril**.

Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios

Oficial de Información interina.